ORDENANZA XVIII - Nº 296

ARTÍCULO 1.- Desígnase con el nombre de “URUTAU” al espacio verde ubicado en el barrio Panambí, entre las calles 119 y 142, de nuestra Ciudad.

ARTÍCULO 2.- Dispóngase la puesta en valor del mencionado espacio verde, con una placa identificadora y su reacondicionamiento como plaza recreativa, saludable e integradora.

ARTÍCULO 3.- Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal, a asignar las partidas presupuestarias necesarias a fin de cumplimentar con los gastos que demande la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 4.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.